



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 100-2018-R

Lambayeque, 19 de enero de 2018

VISTO:

El acta de donación de fecha 11 de enero del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 018-2018-R-UNPRG el señor Rector comunica al Tesorero General de la Universidad que, la Asociación de Ganaderos La Unión – Sexi Corral Viejo ha donado mediante Cheque N° 00000348 3 002 305 1883452184 13 el importe de \$ 1,000.00 dólares americanos, que debe ser utilizado por esta Casa Superior de Estudios en los proyectos Reforestación y Remediación de Aguas Servidas de la Asociación Ganaderos La Unión – Sexi Corral Viejo. El Rector en calidad de Titular del Pliego ha realizado el cobro respectivo del cheque, en el Banco de Crédito del Perú y al mismo tiempo se realizó el cambio en soles, esto es, S/. 3,160.00 soles, siendo el monto depositado a la cuenta intangible del Vicerrectorado de Investigación; según acta de recepción de donación y copia del voucher;

Que, del contenido del acta de recepción se evidencia que, "Marco Antonio Salazar Vera identificado con DNI N° 28120582 Presidente de la Asociación de Ganaderos La Unión e Hildebrando Ramiro Perales Gutiérrez identificado con DNI N° 16534666 en calidad de Secretario de Economía de dicha Asociación, hacen una donación a favor de la Universidad, para los Proyecto de 1) Reforestación y 2) Remediación Aguas Servidas de la Asociación de Ganaderos La Unión – Sexi Corral Viejo, que pertenece geográficamente al distrito de Sexi de la Provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca; y por ello entregan directamente el Cheque de la entidad financiera Banco de Crédito del Perú N° 00000348 3 002 305 1883452184 13, por la suma de \$/. 1,000.00 (Mil dólares), a nombre del titular de la entidad en calidad de donación";

Que, el segundo párrafo del Art. 111° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria precisa que: "Los bienes provenientes de donaciones, herencias y legados, quedan sujetos al fin que persigue la universidad y a la voluntad expresada por el benefactor o donante. Deberán ser usados según el espíritu con que se hizo y concordantes con los fines de la universidad"; por lo que, debe disponerse expresamente el uso de la donación.

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

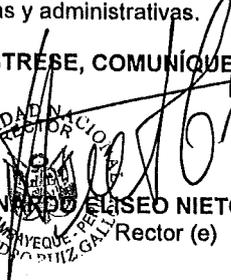
1° **ACEPTAR** la donación de \$1,000.00 dólares de la Asociación de Ganaderos La Unión – Sexi Corral Viejo que al cambio en soles asciende a S/. 3,160.00 soles, monto depositado a la cuenta intangible del Vicerrectorado de Investigación; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

2° **DESTINAR** la donación señalada en el artículo anterior, para los Proyectos de 1) Reforestación y 2) Remediación Aguas Servidas de la Asociación de Ganaderos La Unión – Sexi Corral Viejo.

3° Dar a conocer la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Tesorería General, Contabilidad General y demás instancias académicas y administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dra. **HAYDÉE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**
Secretaria General (e)


Dr. **BERNARDO RAÍSE NIETO CASTELLANOS**
Rector (e)

/ccv